## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 391/16**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciseis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expediente Nº 32.503/13 caratulado: "SECRETARIA DE CULTURA S/REND.CTAS. EJ. 2013 SAF 14 F.F. 111 PRESUPUESTO" y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2013 pagada 2015.

Que con fecha 12 de septiembre de 2016, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión. Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS <u>ACUERDA</u>**:

<u>Primero:</u> Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2013 pagada 2015, presentada por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 111 – RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 3.894,92 (pesos tres mil ochocientos noventa y cuatro con noventa y dos centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

**Tercero:** Registrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON